



**EN DEFENSA DE NUESTRO
CAMPO EXTREMEÑO**

APAG EXTREMADURA ASAJA
AGRICULTORES Y GANADEROS

APAG EXTREMADURA ASAJA
AGRICULTORES Y GANADEROS

APAG EXTREMADURA ASAJA
AGRICULTORES Y GANADEROS

APAG EXTREMADURA ASAJA
AGRICULTORES Y GANADEROS

**No nos
callarán**

APAG EXTREMADURA ASAJA



JUNTA DIRECTIVA

- Presidente:**
Juan Metidieri Izquierdo
- Vicepresidente primero:**
Gonzalo Llorente Bosch
- Vicepresidente segundo:**
Miguel Ángel Muñoz Caro
- Secretaria:**
Dolores Contador García
- Tesorero:**
Francisco Amaya Caleyá
- Dirección Técnica:**
Montserrat Herrojo González
- Vocales:**
Juan Antonio Álvarez Lázaro
Marta Garrido Moreno
Enrique de Muslera Pardo
Pedro Llanos Sánchez
Andrés Zambrano
Fernando Dávila Arévalo
Angelina Cáceres Nebreda
Cristina Risco Zazo
Diego Alfonso González Suárez
Gonzalo Llorente Llanos
Antonio Luna González
Valentín Nieto Cendrero
- Imprime:** Iberprint. Montijo
Depósito Legal: BA-002/03

OFICINAS

- Mérida:** Pol. Cepansa Tif: 924 389 386
Aceuchal: Murillo, s/n Tif: 652 950 141
Azuaga: Pol. Ind., c/s, par. 11-1 Tif: 924 892 926
Badajoz: Colón, 5 Tif: 924 230 138
Berlanga: Obispo Barragán, 129 Tif: 924 894 153
Bienvenida: Iglesia, 13 Tif: 924 506 523
Campanario: Poetisa Vicenta García Miranda, 21 Tif: 924 851 725
Don Benito: Mesones, 9 Tif: 924 811 374
Feria: Badajoz, s/n Tif: 924 694 318
Fregenal de la Sierra: Travesía Francisco Silveira, 2 bajo Tif: 924 701 285
Fuenlabrada de los Montes: Larga del Pueblo, 9 Tif: 924 656 669
Fuente del Maestre: Martianes, s/n Tif: 924 531 433 / 924 530 845
Hornachos: Zafra, 38 Tif: 924 533 463
Llerena: Fernando el Católico, s/n Tif: 924 872 600
Los Santos: Av. Constitución, 15 Tif: 924 571 634
Oliva de la Frontera: Huertas, 48 / Tif: 652 951 637
Olivenza: Edificio del Silo Tif: 924 493 277
Santa Marta: Plaza de las Palmeras, 5 Tif: 924 690 768
Monterrubio de la Serena: Santos, 28 Tif: 924 635 146
Talarrubias: Extremadura, 97 Tif: 924 630 371
Villafranca de los Barros: Daofz y Velarde, 6 Tif: 924 525 824
Zafra: Avda. Pasaje de Feria, 13 Tif: 924 555 272
Salvaleón: León XIII, 13
Maguilla: Avd. Zurbarán, 10 Tif: 924 389 386

¡Hazte socio!

Cumplimenta la hoja de inscripción que encontrarás en nuestra web y envíanosla por correo postal, e-mail o fax; Avda. de Portugal (P.), CEPANSA) 06800 MÉRIDA (Badajoz) 924 389 386 prensa@apagextremadura.com

TRACTORES y Neumáticos LLERENA Tif: 655 750 355



Lamborghini



SAME



Oficina y Exposición:
Avda de Badajoz, 10
Tif: 924 87 01 19 - LLERENA

LOPEZ GARRIDO

LAMUSA

SOLA

HILCOM



Hemos comenzado el año con una intensa actividad reivindicativa, prolongando el pulso que cerró el pasado ejercicio. Tras la manifestación del 18 de diciembre en Bruselas, hemos continuado con dos tractoradas los días 16 y 23 de enero en toda Extremadura, convocadas por las organizaciones agrarias representativas. Esa unidad de acción ha sido clave para el éxito de la respuesta y, por mi parte, seguiré trabajando para mantenerla.

Quiero trasladar mi reconocimiento a todos los agricultores que han participado en estas movilizaciones para defender el campo extremeño y nuestras zonas rurales.

Debemos ser conscientes de la fuerza que tenemos y del respeto —por no decir temor— que despierta el sector cuando actúa unido. Nada se consigue quedándonos en casa o criticando a quienes se esfuerzan. Sabemos que lograr nuestras reivindicaciones es difícil, pero no imposible.

No estamos en contra del libre comercio, sino de uno que respete las reglas del juego para todos. Por ello, destaco la iniciativa presentada en el Parlamento Europeo para remitir el acuerdo de Mercosur al Tribunal de Justi-

cia de la UE y que se pronuncie sobre su legitimidad en materia de reciprocidad y seguridad alimentaria. Al menos se ha conseguido ganar tiempo, pese a los intentos de activarlo sin respetar el criterio parlamentario.

Desde APAG Extremadura ASAJA animamos a seguir trabajando en defensa del campo extremeño y europeo. Del mismo modo, reiteramos nuestra petición a la presidenta de la Junta ante el

“Nada se consigue quedándonos en casa: el campo solo avanza cuando sale unido a defender su futuro.”

voto contrario a elevar el acuerdo al Tribunal por parte de la eurodiputada Elena Nevado, solicitando su cese o dimisión por haber traicionado los intereses del sector.

Desde Bruselas nos trasladan algunas mejoras: incremento presupuestario para la PAC a partir de 2028, reducción del impuesto a los fertilizantes o prórroga del cuaderno electrónico. Son avances, sí, pero insuficientes. Nuestro objetivo es más ambicioso: cambiar un sistema que ahoga al agricultor con burocracia, inspecciones

y sanciones, mientras se deterioran las infraestructuras y se castiga a quienes generan riqueza y fijan población en el medio rural.

El rechazo al acuerdo con Mercosur sigue siendo uno de nuestros principales frentes. El hartazgo del campo procede del abandono y de la indiferencia política. Frente a ello, seguiremos luchando con determinación, junto a agricultores de toda Europa.

Quiero cerrar esta editorial con un mensaje de prudente optimismo. Continuaremos trabajando dentro de nuestras posibilidades y confiamos en que la primavera venga con las lluvias necesarias para desarrollar nuestras labores con normalidad.

Agradezco también el esfuerzo de nuestros técnicos en la tramitación de la PAC, porque si no fuera por su profesionalidad, la burocracia sería todavía más indigesta.

Ánimo y a seguir luchando por nuestro campo. Porque en el campo sabemos bien que lo que no se trabaja, no sale adelante.

JUAN METIDIERI

Presidente de APAG Extremadura ASAJA

AGRICULTURA Y FONDOS DE INVERSIÓN: LA TIERRA NO ES UN ACTIVO CUALQUIERA

En los últimos años, el campo español vive un proceso silencioso pero profundo: la entrada de fondos de inversión en la compra de tierras agrícolas. Para muchos agricultores no es una teoría económica, sino una realidad visible en el aumento del precio de las fincas, la dificultad para acceder a la tierra y la pérdida progresiva de control sobre un recurso esencial.

La agricultura se ha convertido en un destino atractivo para el capital financiero. En un contexto de inflación e incertidumbre, la tierra se percibe como un valor seguro: produce alimentos, depende de recursos limitados y suele revalorizarse con el tiempo. Desde la lógica del inversor es comprensible; desde la del agricultor profesio-

sional, plantea problemas serios.

El principal es el acceso a la tierra. Cuando los precios se disparan por la entrada de grandes capitales, los jóvenes y las explotaciones familiares quedan fuera del mercado. No pueden competir con fondos que no necesitan vivir de la explotación ni amortizarla con su trabajo diario. El resultado es una concentración creciente de la propiedad y la pérdida de tejido agrario en muchas zonas rurales.

A esta situación se suma una paradoja: al agricultor se le exigen normas medioambientales cada vez más estrictas, adaptación al cambio climático y asunción de riesgos, mientras parte de la tierra pasa a manos de inversores cuya

relación con el territorio es puramente económica y cuyas decisiones se toman lejos del campo.

El sector necesita inversión, innovación y modernización, pero hay una diferencia clara entre invertir para producir y vivir del campo, y convertir la tierra en un activo financiero más. La agricultura no puede quedar sometida únicamente a criterios de rentabilidad a corto plazo.

Por eso es necesario abrir este debate desde las organizaciones profesionales agrarias y defender al agricultor profesional.

ALFONSO GRAJERA

Servicio Jurídico APAG Extremadura ASAJA

**Luna- Ferrezuelo
Abogados**

Sevilla-Llerena-Azuaga
www.luna-ferrezuelo.com

f.luna@luna-ferrezuelo.com

924 870 284





Descubre
nuestros programas
nutricionales
para maximizar la
rentabilidad en extensivo

www.nanta.es



agrivisa



NEW HOLLAND
AGRICULTURE



**40 años con la confianza
del agricultor y ganadero extremeño**



VILLANUEVA DE LA SERENA - MONTIJO - DON BENITO

Desde Apag Extremadura Asaja solamente os queremos decir: **GRACIAS**



Desde APAG Extremadura Asaja solo podemos decir GRACIAS. Gracias a los agricultores y ganaderos que habéis respondido de forma masiva en las dos jornadas de reivindicación de los viernes 16 y 23 de enero, llenando las carreteras de Extremadura con tractoradas y marchas lentas. Habéis demostrado unidad, fuerza y dignidad. Sois el orgu-

llo del campo extremeño. Estas movilizaciones, convocadas junto a UPA-UCE Extremadura, La Unión Extremadura y Asaja Cáceres, tienen motivos de sobra: el recorte del 23% de la PAC, los acuerdos con terceros países que nos hunden, la lengua azul, la miel sin origen claro, y la falta de apoyo real a sectores clave como el arroz y el olivar tradicional.

Nuestro presidente, Juan Medidieri, lo ha dejado claro: "No nos van a amilanar". Y así será. Seguiremos luchando, juntos, las veces que haga falta, hasta que se respete y se escuche al campo. Porque sin agricultores y ganaderos no hay futuro.

Os dejamos una fotogalería de imágenes para daros nuevamente las GRACIAS.



ACTUALIDAD



ACTUALIDAD



ACTUALIDAD



ACTUALIDAD



ACTUALIDAD



APAG ALZA LA VOZ EN BRUSELAS POR TERCERA VEZ



Apag Extremadura Asaja ha vuelto a decir basta en el corazón de Europa. Por tercera vez, nuestra organización ha estado a pie de calle en Bruselas para denunciar el maltrato sistemático que las instituciones europeas siguen infligiendo al campo. La organización participó el pasado mes de diciembre en una gran manifestación agraria que reunió a más de 10.000 agricultores y ganaderos procedentes de distintos países de la Unión Europea.

La movilización, celebrada en pleno centro de las instituciones comunitarias, sirvió para poner negro sobre blanco una realidad que desde los despachos de Bruselas parecen empeñados en ignorar: el campo está al límite. Costes disparados, exigencias cada vez más asfixiantes, competencia desleal de terceros países y políticas agrarias alejadas de la realidad productiva están llevando a agricultores y ganaderos a una situación insostenible.

Desde APAG Extremadura Asaja lo tenemos claro: no vamos a callar. Seguiremos denunciando en Extremadura y en Bruselas cada decisión que perjudique al sector, utilizando todas las herramientas a nuestro alcance. Defender la agricultura y la ganadería es defender el empleo, el territorio y el futuro de nuestra región. En esa lucha, no daremos ni un paso atrás. Alzamos siempre la voz por un campo vivo y con un gran futuro por delante.

RESPECTO PARA EL CAMPO: Apag Extremadura Asaja exige cambios reales para 2026

Desde APAG Extremadura Asaja lo decimos alto y claro: el campo extremeño exige respeto. Así lo ha reclamado la organización tras cerrar el balance de un año 2025 marcado por la reivindicación, las enormes dificultades económicas del sector y la falta de respuestas eficaces por parte de las administraciones.

Nuestro presidente, Juan Metidieri, ha sido contundente al fijar el principal deseo para 2026: "que se respete mucho más al campo extremeño, tanto en las decisiones políticas como en el cumplimiento real de las ayudas comprometidas".

Metidieri recordó además que 2025 quedará grabado en la historia del sector por un hecho sin precedentes: APAG Extremadura Asaja fue la primera organización agraria de España en protagonizar una tractorada hasta Bruselas, llevando las reivindicaciones del campo directamente al Parlamento Europeo. "Abrimos el camino a muchas movilizaciones posteriores. Extremadura estuvo al frente", subrayó.

En el plano productivo, el balance es demoledor. La caída generalizada de los precios ha provocado graves pérdidas económicas y ha puesto en ries-



go la viabilidad de numerosas explotaciones. Los cereales y el maíz siguen en crisis, el tomate de industria ha sufrido una fuerte bajada en los contratos y el arroz continúa reclamando protección frente a la competencia exterior.

A todo ello se suman retrasos inadmisibles en el pago de ayudas agroambientales, pagos acoplados y compensaciones por sanidad animal, como las derivadas de la lengua azul. Especialmente grave es la situación del olivar y el viñedo, con ayudas anunciadas que aún no han llegado. "El agricultor no puede vivir de anuncios: necesita certezas y dinero

en el campo", insistió Metidieri.

Desde APAG Extremadura Asaja reclamamos para 2026 pagos íntegros y puntuales, planes específicos para los cereales, medidas reales contra la caída de precios y un compromiso firme con la sanidad animal. En definitiva, mucho menos desprecio y mucho más respeto.

La organización insiste en que el futuro del campo extremeño pasa por decisiones valientes, realistas y consensuadas con el sector, que garanticen rentabilidad, estabilidad y relevo generacional en las explotaciones agrarias.

APAG EXTREMADURA ASAJA EN FOTOS

Apag Extremadura Asaja en Madrid



Apag Extremadura Asaja estuvo en Madrid por medio de su presidente, Juan Metidieri, para participar en la Junta Directiva de ASAJA Nacional.

Durante el encuentro, Metidieri dio voz al campo extremeño, explicando en detalle las tractoradas que terminaron materializándose en enero, así como los motivos que las impulsan: la situación límite del sector, los recortes de la PAC, el aumento de los costes de producción y la falta de rentabilidad de las explotaciones agrarias.

Asimismo, recordó ante la dirección nacional que estas reivindicaciones no se quedarán solo en Extremadura si no hay respuestas claras.

Apag Extremadura Asaja en Agroexpo 2026



Apag Extremadura Asaja estuvo en la Feria Internacional Agroexpo 2026 celebrada en Don Benito, aunque durante la jornada inaugural realizamos una protesta con el stand cerrado durante todo el primer día, denunciando así la falta de responsabilidad de las distintas administraciones para dar solución a los problemas que asfixian al campo extremeño.

El resto de jornadas, Apag Extremadura Asaja atendió e informó a sus socios y mantuvo contacto con las personas que quieren pertenecer a nuestro colectivo. Asimismo, el presidente, Juan Metidieri, participó en una charla-coloquio sobre el futuro del campo extremeño, abordando retos a los que se enfrenta nuestro sector.



Vehículos
Comerciales

Gama Volkswagen Vehículos Comerciales

Descúbrala en la Red de Concesionarios
Volkswagen de Extremadura



Diseñada para adaptarse a las necesidades de tu negocio, con un Servicio Posventa de máxima calidad que te acompaña desde el primer día y con soluciones de movilidad alternativas siempre que las necesites.

Red de Concesionarios Volkswagen de Extremadura

Santano Automoción

C. Hilanderas, 19
927 23 03 50
Cáceres

Calle Austria, 4
927 42 54 18
Plasencia

www.santanoautomocion.com

Centrowagen

Ctra. Madrid-Lisboa, km 399
924 23 43 09
Badajoz

Avda. Reina Sofía, 28
924 38 70 09
Mérida

Av. de Las Vegas Altas, 99
924 81 06 28
Don Benito - Villanueva

www.centrowagen.com

Plazos a tener en cuenta...

- **Declaración de Censos (Para porcino y para ovino): Es muy importante que los titulares cotejen los datos de estos nuevos listados con los animales realmente existentes en sus explotaciones, con objeto de realizar la puesta en marcha de la Trazabilidad de los pequeños rumiantes prevista para comienzos de año 2026. Hay que recordar que el listado muestra los animales pertenecientes a la explotación a la fecha de la consulta, es decir, la fecha actual y no a 01-01-2025., Del 01 de enero al 28 de febrero de 2026.**
- **Comunicación de cadáveres no recogidos en explotaciones con autorización de SANDACH. A la misma vez que el censo. Del 01 de enero al 28 de febrero de 2026. Anexo X, DECRETO 185/2019, de 17 de diciembre, (DOE el 23/12/2019)**
- **Solicitud de Autorización para nuevas plantaciones de viñedo:** Del 15 de enero al 28 de febrero de 2026.
- **Comunicación arranque de viñedo:** Desde que se recibe la autorización hasta el 30 de abril de 2025.
- **Solicitud Única 2026/2027:** Del 01 de febrero al 30 de abril de 2026. (Los importes se reducirán un 1% por cada día hábil en que se sobrepase la fecha de finalización del plazo de la solicitud única, posterior al 31 de mayo no se podrán presentar)
- **Solicitud derechos ABRS a la Reserva Nacional:** Del 01 de febrero al 30 de abril de 2026.
- **Alegaciones al SIGPAC:** Del 01 de febrero al 30 de abril de 2026.
- **Alta en Registro de Producción Integrada (ROPPI):** Del 01 al 31 de diciembre de 2025 y desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2026. Para frutal de hueso, de pepita, olivar, etc. Para Tomate o arroz del 01 de febrero al 30 de abril.
- **Inscripción/ actualización Producción Ecológica:** desde el 01 de febrero al 31 de mayo de 2026. (Preferiblemente junto a la S. Única, o sea, hasta el 30 de abril de 2026).
- **Modificaciones S. Única 2026/2027:** Del 01 al 31 de mayo de 2026.
- **Transferencias de Derechos de Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad,** del 07 de noviembre de 2025 al 31 de mayo de 2026
- **Retirada Total o parcial de la PAC:** Hasta el 31 de agosto de 2026. Si ha tenido visita de campo y tiene incumplimiento en algún recinto no podrá retirarlo de la S. Única. Si es por monitorización, sí.

En caso de incumplimiento de la condición de admisibilidad de identificación y registro de los animales bovinos u ovinos y caprinos, las modificaciones o retiradas sólo se permitirán antes del 31 de agosto, excepto el engorde de terneros, en cuyo caso se admitirán modificaciones y retiradas hasta el 31 de diciembre.

- **Subsanación Monitorización:** Hasta el 30 de agosto y envío de fotografías georreferenciadas hasta el 30 de septiembre de 2026.

Declaración del censo al 1 de enero

Antes del 1 de marzo debe presentarse la declaración de censo de ovino (menores de 4 meses y entre 4 y 12 meses) y porcino de la explotación

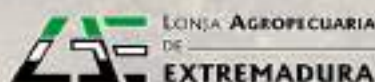
Como todos los años, a través del portal de internet CAÑADA (Oficina Veterinaria Virtual de Extremadura), accediendo con las claves personales de la PAC, o bien personalmente en la Oficina Veterinaria correspondiente, los ganaderos están obligados a presentar una declaración anual del **censo ganadero existente al 1 de enero**. La declaración debe presentarse **antes del 1 de marzo**.

Por otra parte, los Libros de Registro de explotación deben mantenerse debidamente actualizados y a disposición de los Servicios Oficiales.

Recordamos la importancia de realizar en plazo esta declaración censal, que sirve de base para el pago de las ayudas asociadas a la ganadería.

Para realizar el Censo Ovino, es importante que los titulares cotejen los datos que aparecen en los listados de la Oficina Veterinaria con los que realmente existían en las explotaciones a 01/01/2026.

De acuerdo al Art. 20 del reciente Decreto 163/2022 de la Junta de Extremadura, **para el caso de la especie bovina, y dado que la administración cuenta con base de datos con la información de identificación individual de los animales en tiempo real no será obligatoria la realización de dicha comunicación de censo**



Visite nuestra web

www.lonjaextremadura.org

y desde 75€ anuales podrá visualizar las cotizaciones del sector que desee junto a gráficos de tendencia e históricos

Por ser Socio de APAG-EXTREMADURA-ASAJA tendrá un

Descuento de un 30%
en cada uno de nuestros servicios

Envío de las cotizaciones a través de un

Sms a Móvil
y por

Correo Electrónico

Consulta On-line

de los Precios Actuales de todos los Sectores de Lonja por tan solo

3 € (por sector)



AYUDAS

Ayudas para la financiación de préstamos a titulares afectados por Incendios Forestales en Extremadura. Verano 2025.

El pasado 23 de septiembre, se publicó en el DOE, DECRETO-LEY 5/2025, de 18 de septiembre, de ayudas extraordinarias y otras medidas urgentes para la recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales acaecidos en Extremadura durante el verano de 2025 y en materia preventiva de incendios forestales.

Entre las ayudas publicadas a titulares de superficie productiva de cultivos de **cerezo, olivar, castaño declarado como frutal y asociaciones de cultivos con estos**, así como a titulares de **explotaciones extensivas de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino y apícola en los términos municipales y localidades de Extremadura afectados por incendios forestales, publicados en el Decreto Ley**, se concedían también préstamos a personas titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en estas localidades.

A fecha de hoy tan solo es válido de las ayudas publicadas, el reconocimiento a los préstamos

Subvenciones para la financiación de préstamos (ayudas de minimis)

Dotación presupuestaria: 1.158.408,90 €.

Se trata de **Subvención directa destinada a la bonificación de intereses de préstamos para la adquisición de circulante**, para titulares de explotaciones detalladas anteriormente, radicadas en Extremadura y **afectadas por los incendios forestales del verano de 2025** inscritas en el REXA o BADIGEX a 31 de agosto de 2025. (Listado de municipios afectados abajo)

El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 22 de noviembre, posteriormente debido a un fallo en la aplicación **han ampliado el plazo hasta el 03 de marzo de 2026**

Las notificaciones con la cuantía a la que se puede optar de préstamo están colgadas en LABOREO, este documento hay que llevarlo al banco para que tramiten el préstamo. Aconsejamos llevarlo al banco antes del 03 de marzo para que les dé tiempo a tramitarlo.

Límite del volumen del préstamo formalizado con derecho a subvención: aquel comprendido **entre 3.000,00 € y 60.000,00 € por titular**

Los baremos unitarios de préstamo subvencionable:

- **Cerezo, olivar, castaño y sus cultivos asociados: 600 €/ha** inscrita en el REXA a la fecha de referencia.
- **UGM de las especies bovina, ovina, caprina, porcina, equina y apícola: 500 €/ UGM.**

Las colmenas (ya sean estantes o trashumantes) se consideran a 0.15 UGM el resto de UGMs detalladas en las ayudas por muerte de ganado y colmenas quemadas.

- El tipo de **interés** aplicable será fijo y **como máximo del 3,000 %**.
- **No generar comisión** de estudio ni comisión por amortización parcial o total anticipada.
- **La amortización** se practicará **anualmente**, por cuotas constantes y lineales y por periodos vencidos; los primeros doce meses serán de carencia para la amortización del principal.
- **La liquidación de intereses será anual.**
- **La comisión de apertura será como máximo del 0,5%** del volumen del préstamo formalizado.



ANEXO I

RELACIÓN DE INCENDIOS Y LOCALIDADES AFECTADAS

N.º	INCENDIO	FECHA	SUPERFICIE	LOCALIDADES AFECTADAS
1	CAMPO LUGAR	16/06/2025	1241,8 Ha	CAMPO LUGAR ALCOLLARÉN
2	PLASENZUELA	17/06/2025	1000,66 Ha	CÁCERES TRUJILLO
3	CASAS DE DON PEDRO	26/06/2025	834,68 Ha	CASAS DE DON PEDRO VALDECABALLEROS
4	TRUJILLO	16/07/2025	825 Ha	TRUJILLO
5	VALDECABALLEROS	19/07/2025	2496 Ha	VALDECABALLEROS ALÍA CASTILBLANCO
6	ARROYOMOLINOS	24/07/2025	675 Ha	ARROYOMOLINOS ALCUESCAR
7	CAMINOMORESCO	29/07/2025	2682,16 Ha	CAMINOMORESCO PINOPRANQUEADO
8	OLIVA DE MERIDA	04/08/2025	808 Ha	OLIVA DE MERIDA
9	ALDEA DEL CAÑO	08/08/2025	1247,33 Ha	ALDEA DEL CAÑO TIERRA DE FUENTES CÁCERES
10	VILLAR DEL PEDROSO	11/08/2025	2326,6 Ha	VILLAR DEL PEDROSO
11	JARILLA	12/08/2025	16.935,9 Ha	GARGANTILLA HERVAS CAREZUELA DEL VALLE JARILLA

AYUDAS



DOE

NÚMERO 183

Martes 23 de septiembre de 2025

50816

N.º	INCENDIO	FECHA	SUPERFICIE	LOCALIDADES AFECTADAS
				OLIVA DE PLASENCIA
				PLASENCIA
				LA GARGANTA
				JERTE
				CABEZABELLOSA
				VILLAR DE PLASENCIA
				EL TORNO
				NAVACONCEJO
				TORNAVACAS
				VALDASTILLAS
				REBOLLAR
				CASAS DEL MONTE
				SEGURA DE TORO
12	AZUAGA	14/08/2025	804 Ha	AZUAGA
				PERALEDA DEL ZAUCEJO
13	BURGUILLOS DEL CERRO	14/08/2025	561,72 Ha	BURGUILLOS DEL CERRO
14	ALBURQUERQUE	14/08/2025	2360,64 Ha	ALBURQUERQUE
				CACERES
				HERRERUELA
15	LLERENA	14/08/2025	5848,63 Ha	LLERENA
				VILLAGARCIA DE LA TORRE
				BIENVENIDA
				FUENTE DE CANTOS
				MONTEMOLIN
16	CACERES	15/08/2025	3704 Ha	CACERES
17	CASAR DE CACERES	15/08/2025	3431,9 Ha	CASAR DE CACERES
				CACERES
				ARROYO DE LA LUZ

Ayudas a la mejora en bioseguridad de las explotaciones ganaderas EXTENSIVAS de las especies BOVINA y/o CAPRINA en Extremadura

Hoy 22 de enero, se ha publicado en el DOE, DECRETO 172/2025, de 9 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la mejora en bioseguridad de las explotaciones ganaderas extensivas de las especies bovina y/o caprina de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio 2026

1. Beneficiarios.

Podrán acceder a este régimen de ayudas las **personas o entidades AGRICULTORAS ACTIVAS, titulares de explotaciones ganaderas extensivas de bovino y/o caprina y dispongan de animales en la explotación en el momento de la solicitud, con la excepción de explotaciones sometidas a un vacío sanitario comprometidas a repoblar con una de las dos especies animales objeto de la ayuda en un plazo máximo de doce (12) desde la fecha de vacío sanitario.**

En los supuestos de cambio de titularidad de las explotaciones ganaderas con asignación de nuevo código de explotación, siempre que haya sido resuelto con anterioridad a la convocatoria de la ayuda, se conservará el historial sanitario de la explotación ganadera hasta un máximo de 36 meses inmediatamente anteriores al día siguiente al de publicación de la resolución de convocatoria.

No podrán alcanzar la condición de persona o entidad beneficiaria de esta ayuda:

- a) El sector público como titular único de una explotación ganadera o cuando participe en una explotación ganadera en más de un 50 %.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro titulares de explotaciones ganaderas, cualquiera que sea la forma que adopten y las participadas mayoritariamente por estas.

2.- Compromisos.

- Realizar en su base territorial las inversiones acogidas a esta orden.

No obstante, si en el momento de realizar la solicitud de ayuda, la base territorial asociada a la explotación ganadera no estuviera inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Extremadura, se podrá a su vez solicitar tal inscripción, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. En cualquier caso, la base territorial estará incluida en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Extremadura antes de la resolución de la ayuda.

- Ejercer la actividad ganadera durante un periodo mínimo de 5 años desde la certificación de realización de inversiones.
- **Debe mantener durante ese periodo de compromiso al menos el 50% del censo de reproductoras** que disponía en el momento de presentar la solicitud y en ningún caso, alcanzar la condición de explotación ganadera de pequeño tamaño
- **No haber sido sancionada por faltas tipificadas como graves o muy graves relacionadas con sanidad animal y bienestar animal** en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda.

AYUDAS

- Presentar un Programa de Bioseguridad de la explotación ganadera, conforme al modelo normalizado establecido en la resolución de convocatoria, suscrito por el veterinario de explotación

3.- Plazo de solicitud y documentación a aportar:

Se establece un periodo de 45 días hábiles como plazo de presentación de las solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a sea el plazo de solicitud es desde mañana 23 de enero al 26 de marzo de 2026.

Se tramitarán por ARADO. No se admiten modificaciones en las inversiones propuestas.

Se deberá aportar junto a la solicitud: <https://www.juntaex.es/w/0640022>

- **Anexo II Memoria descriptiva de inversión.**
- **Anexo III Programa de bioseguridad**, firmado por el titular de la explotación ganadera y el veterinario de explotación.
- **Facturas pro-forma** de todas las inversiones propuestas.
- **Planos** correspondientes indicando la ubicación de las inversiones preferiblemente sobre SIGPAC, indicando municipio, polígono, parcela y recinto.
- Para las solicitudes que impliquen inversión en cultivos preventivos de mejora de hábitat, se requerirá un INFORME suscrito por una persona cualificada técnicamente.
- Certificado de pertenencia a una Cooperativa ganadera de la especie bovina y/ caprina. (cuando proceda)
- Certificado de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (si no se autoriza expresamente para ser recabados por el órgano gestor).
- Certificado de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica (si no se autoriza expresamente para ser recabados por el órgano gestor).
- Certificado de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social (si no se autoriza expresamente para ser recabados por el órgano gestor).
- Fotocopia de DNI para toda aquella **persona físicas** que no autorice la consulta de datos de identidad personal por parte del órgano gestor.
- **Personas jurídicas**, (salvo que se acoja al derecho establecido por el en el apartado 3 del artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura):
 - Escritura pública de constitución
 - CIF persona jurídica
 - Representación
 - NIF representante (salvo autorización a consulta)
- **Entidades sin personalidad jurídica** (salvo titularidad compartida):
 - Copia de la escritura pública de constitución o documento privado de constitución elevado a público;
 - Otorgarse poder por fedatario público (escritura elevada a pública) en favor de un representante o apoderado único de la entidad, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la entidad.

- Anexo IV Documento a aportar por cada uno de los miembros de la entidad sin personalidad jurídica (ESPJ).
- Anexo V Declaración responsable del representante de la entidad sin personalidad jurídica.
- **Titularidad compartida:**
 - Anexo VI Documento compromisos miembros de una titularidad compartida.
 - Anexo IV Documento a aportar por cada uno de los miembros de la entidad sin personalidad jurídica (ESPJ).

4. Tipo y cuantías de la ayuda. Financiación: 2.439.000,00 € (En 2023: 1.500.000,00 , en 2021: 3.109.606,00 €)

La ayuda será **de subvención de capital**.

La cuantía de la ayuda será del 50 % de la inversión aprobada. Como mínimo será de 3.000 € (inversión mínima para optar a la ayuda 6.000 euros sin IVA, si no alcanza este mínimo se desestimará la ayuda) **y de 30.000 € como máximo.**

En el caso de concurrencia de la misma explotación ganadera en varias convocatorias de la ayuda, el gasto máximo de la ayuda en el total de convocatorias no excederá de los 30.000 € por explotación.

5. Inversiones subvencionables y no subvencionables: El plazo máximo para la ejecución de las inversiones será de ocho meses para todo tipo de inversiones, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión.

A) Inversiones subvencionables:

<u>CONCEPTOS</u>
1. EQUIPAMIENTO
Comederos específicos para ganado objeto de la ayuda, fijos o móviles, con techo.
Bebedores específicos, fijos o portátiles, incluidos los dosificadores para higienización del agua.
Máquinas de limpieza y desinfección con agua caliente o fría y depósito para desinfectante.
2. INSTALACIONES
Instalaciones de cerramientos que delimiten áreas para la alimentación suplementaria y/o manejo de los animales de forma independiente para los bovinos y/o caprinos. Así como mejora en infraestructuras en comederos, bebederos y charcas.
Instalaciones de adaptación y construcción de nuevas charcas ganaderas para ganado bovino y caprino
Instalaciones y conducciones de agua, pozo de sondeo, para bovino y / o caprino
Inversiones en preparación y adaptación del terreno para cultivos preventivos de mejora del hábitat.

AYUDAS

B) Inversiones NO subvencionables.

- Inversiones abonadas en metálico.
- Aquellas que el gasto elegible total de todas las inversiones **no alcance los 6.000 euros**.
- **Compraventas entre miembros de una sociedad conyugal**, excepto en el supuesto de que el régimen económico matrimonial sea de separación de bienes.
Para el caso de las inversiones en bienes de equipos, las que se realicen con anterioridad a la formalización de la solicitud de ayuda; para el caso de las inversiones en instalaciones, las que se realicen con anterioridad al acta de no inicio referida en el artículo 15 del presente decreto.
- **Adquisiciones de ganado.**
- **Adquisiciones de tierras.**
- **Inversiones relacionadas al riego.**
- Inversiones realizadas en un **terreno que no formen parte de la base territorial** de la explotación ganadera.
- El impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y otros impuestos.
- Adquisición de equipamiento, maquinaria e instalaciones de **segunda mano**.
- **Cerramientos electrosoldados y/o una luz inferior a 15*15**, en este grupo están incluidos los cerramientos con mallazo. Así como todo cerramiento que no sea con malla de alambre anudada.
- Cerramientos destinados al manejo de los animales desde el punto de vista sanitario o de comercialización, incluidos los cerramientos de conducción a mangas de manejo o los corrales de cebo estabulado de animales.
- **Reposición de cerramientos:** toda actuación consistente en la sustitución o reparación de un cerramiento que previamente existía en el lugar justificada en el deterioro de la infraestructura, y que no suponga un cambio en el trazado, la altura, la resistencia o las dimensiones de la luz de malla, ni tampoco en la adición de elementos de tensión, sujeción o anclaje.
- **Reparación de cerramientos:** Operaciones de mantenimiento o actuaciones puntuales en el cerramiento para reparar roturas ocasionadas por colisiones, riadas u otros fenómenos que no supongan reposición o modificación del cerramiento.
- **Gastos generados para la tramitación y expedición de autorizaciones y licencias necesarias para la realización y / o uso de las inversiones proyectadas.**
- Elementos y utensilios empleados en la dispensación de los alimentos como son los carillos de dispensación de tacos, los carros mezcladores, mezcladores, dispensadores de piensos...etc.
- **Cepos y mangas de manejo** para animales.
- Inversiones que no guarden una coherencia en su conjunto útil para la actividad ganadera en cuestión.
- Inversiones que se desglose en varios elementos en los que uno de ellos no resulte admisible.
- Potencias de placas muy superiores a las requeridas por el equipo en cuestión, salvo que sea acreditado por un informe técnico donde se detalle la necesidad sobredimensionada de las placas.
- **Básculas.**

6. Criterios de valoración y ponderación para el otorgamiento de la ayuda.

Los criterios de ponderación los veremos en el Artículo 6 del Decreto

<https://doe.juntaex.es/ultimosdoe/mostrardoe.php?fecha=20260122&t=0>

La puntuación mínima para que una solicitud de ayuda sea aceptada será de 30 puntos.

1.1. Porcentaje de positividad de la explotación ganadera frente a la tuberculosis bovina, para ello se tendrán en cuenta varios parámetros;

1.2. Situación de la explotación ganadera en un área de riesgo para la tuberculosis por la interacción de la caza mayor; para ello se tendrá en consideración la prevalencia de la comarca veterinaria (último dato oficial publicado) y la orientación para la caza establecida para el municipio.

1.3. Pertenencia de la explotación ganadera a AD&G o Cooperativa Ganadera

1.4. Censo Ganadero



EUGENIO



La Comisión Europea adopta un nuevo paquete de simplificación PAC

Ahora a esperar las publicaciones del Ministerio de Agricultura....

Los agricultores no estarán obligados a registrar su uso de productos fitosanitarios en el sistema de aplicación geoespacial (Cuaderno Digital CUE), continua siendo obligatorio el registro en papel.

Tras la publicación, el pasado 31 de diciembre, del paquete "ómnibus" de simplificación plan estratégico de la PAC y los Reglamentos horizontales, la Comisión Europea ha anunciado el pasado 23 de enero de 2026 un nuevo paquete de simplificación.

En concreto, la Comisión ha adoptado otros nueve actos en el marco del Derecho derivado de la PAC para reducir la burocracia innecesaria y la carga normativa.

Según sus estimaciones, esta simplificación conllevará un ahorro para agricultores y administraciones cercano a los 215 millones de euros y una reducción de alrededor del 20 % en el tiempo dedicado a la administración relacionada con la PAC.

En el caso del sistema integrado de gestión y control (SIGC) utilizado para administrar los pagos de la PAC por superficie y por animales, la evaluación anual de la calidad de sus elementos digitales, la solicitud de ayuda geoespacial y el sistema de seguimiento de superficies (SGA) se han simplificado aún más para reducir la carga de trabajo de los Estados miembros y las visitas sobre el terreno de los agricultores.

A partir de 2026, la evaluación de la calidad cubrirá solo las condiciones de admisibilidad que realmente puedan supervisarse a distancia utilizando principalmente datos satelitales de Copernicus, lo que simplifica las normas a escala de la UE y reduce la necesidad de visitas físicas a las explotaciones.

Los agricultores ya no estarán obligados a registrar su uso de productos fitosanitarios en el sistema de aplicación geoespacial (Cuaderno Digital CUE). No obstante, debe recordarse que el requisito general de llevar un registro de los productos fitosanitarios es necesario, tal como se establece en el Reglamento relativo a la comercialización de estos productos.

También se aprueban varias modificaciones en cuanto a las organizaciones de productores. La aprobación de las organizaciones transnacionales de productores se llevará a cabo ahora en el país en el que tienen su sede, evitando la duplicación de procedimientos y se establecen normas menos rígidas sobre las retiradas del mercado (por ejemplo, en el sector de las frutas y hortalizas).

También se aprueban normas más sencillas para el cultivo de cáñamo, incluidos menos controles y más flexibilidad para las nuevas variedades.

La Comisión dará mayor flexibilidad a los Estados miembros a la hora de introducir modificaciones en sus planes estratégicos de la PAC. Además, el informe anual de rendimiento también se ha simplificado y se centrará únicamente en los datos que necesitan conocerse, lo que reducirá la duplicidad en la presentación de informes.

La Comisión ha anunciado que está trabajando en una nueva línea de simplificación para el sector ecológico, revisando las normas existentes y realizando los ajustes legislativos pertinentes.

Publicación:

https://agriculture.ec.europa.eu/media/news/commission-delivers-further-cap-simplification-eu215-million-farmers-and-national-administrations-2026-01-23_en



7 AÑOS DE GARANTÍA

EN TRACTORES KIOTI

KIOTI

Cial. Llano SA

Premios Alimentos de España 2026

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha convocado los Premios Alimentos de España 2026. Estos galardones, que cuentan con una trayectoria de XXXVIII ediciones, pretenden ser un mecanismo de apoyo, promoción y reconocimiento del sector agroalimentario. Se establecen las siguientes modalidades:

- Premio "Alimentos de España a la Industria Alimentaria"
- Premio "Alimentos de España a la Innovación"
- Premio "Alimentos de España a la Iniciativa Emprendedora"
- Premio "Alimentos de España a la Producción Ecológica"
- Premio "Alimentos de España a la Internacionalización Alimentaria"
- Premio "Alimentos de España a la Producción de la Pesca y de la Acuicultura"
- Premio "Alimentos de España a la Comunicación"
- Premio "Alimentos de España a la Promoción"
- Premio "Alimentos de España a la Restauración"
- Premio "Alimentos de España a la Iniciativa para la reducción del desperdicio alimentario"
- Premio "Extraordinario Alimentos de España"

Los **candidatos** que deseen optar a alguno de estos premios deberán presentar sus solicitudes a través del registro electrónico de este Ministerio en su **sede electrónica asociada**, accesible desde este [enlace: https://sede.mapa.gob.es](https://sede.mapa.gob.es) en el que existe un modelo normalizado de solicitud que deberá cumplimentarse y acompañarse de una memoria, su resumen ejecutivo y la documentación complementaria de carácter opcional que se estime conveniente.

Podéis **ampliar información** sobre los Premios Alimentos de España; <https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/promo-alimentos/premios-alimentos/edicion>

La fecha límite de presentación de solicitudes es el 3 de marzo, incluido.

En el caso del **Premio Extraordinario**, la candidatura será exclusivamente a propuesta de la Presidencia del jurado, fuera del periodo de presentación de candidaturas.

El **premio** consistirá en un distintivo de excelencia y/o un diploma acreditativo. En ningún caso los galardonados recibirán aportación económica.

Comunicación **CLASIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA SEGÚN REQUISITOS DE BIENESTAR ANIMAL (RD 1135/2002)**

En relación con la modificación del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen las normas mínimas de protección de los cerdos (Real Decreto 809/2025), le informamos de la necesidad de clasificar las explotaciones porcinas en función del cumplimiento de los requisitos de bienestar animal en materia de raboteo.

De acuerdo con dicha normativa, **antes del 9 de marzo de 2026** deberá comunicar al Servicio de Sanidad Animal, mediante modelo de declaración responsable existente en la sección "Descargas" de la aplicación, si su explotación se incluye en el tipo 1 o en el tipo 2, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.bis del Real Decreto 1135/2002. En caso de no realizar esta comunicación en el plazo indicado la explotación será incluida de oficio en el tipo 3.

<https://ovznet.juntaex.es/>

Deseamos hacer hincapié en que la clasificación de la explotación en los tipos 2 o 3 puede conllevar el ajuste de su actual capacidad, pudiendo en muchos casos verse la misma reducida.

Por este motivo, resulta fundamental que revise la situación de su explotación y remita la información requerida dentro del plazo establecido.

Artículo 2 bis. Clasificación de las explotaciones de ganado porcino según requisitos de bienestar animal.

Las explotaciones de ganado porcino se clasifican en tres tipos:

- **Tipo 1:** explotaciones en que se mantienen todos los animales sin rabotear, ni los animales se rabotean en ellas ni se introducen animales raboteados.
- **Tipo 2:** explotaciones en las que existen animales raboteados, y que realizan actuaciones complementarias, definidas en el apartado 2 del artículo 3 bis.
- **Tipo 3:** resto de explotaciones.

Todas las explotaciones deberán cumplir los requisitos siguientes, además de los establecidos en el anexo I.

La superficie de suelo libre de la que deberá disponer cada lechón destetado o cerdo de producción criado en grupo, excluidas las cerdas y las cerdas jóvenes después de la cubrición, será como mínimo:

GANADERÍA

a) Para las explotaciones **tipo 1**:

Peso vivo (en kilogramos)	Metros cuadrados
Hasta 10.	0,15
Entre 10 y 20.	0,20
Entre 20 y 30.	0,30
Entre 30 y 50.	0,40
Entre 50 y 85.	0,55
Entre 85 y 110.	0,65
Más de 110.	1,00

b) Para las explotaciones **tipo 2**:

Peso vivo (en kilogramos)	Metros cuadrados
Hasta 10.	0,20
Entre 10 y 20.	0,22
Entre 20 y 30.	0,30
Entre 30 y 50.	0,45
Entre 50 y 85.	0,65

Peso vivo (en kilogramos)	Metros cuadrados
Entre 85 y 110.	0,68
Entre 110 y 130.	1,00
Más de 130.	1,30

c) Para las explotaciones **tipo 3**:

Peso vivo (en kilogramos)	Metros cuadrados
Hasta 10.	0,20
Entre 10 y 20.	0,24
Entre 20 y 30.	0,30
Entre 30 y 50.	0,45
Entre 50 y 85.	0,65
Entre 85 y 110.	0,74
Entre 110 y 130.	1,00
Más de 130.	1,30

Nuevas Comarcas Ganaderas en Extremadura

El pasado 19 de enero, se ha publicado en el DOE, *DECRETO 1/2026, de 13 de enero, de comarcas ganaderas en la Comunidad Autónoma de Extremadura a efectos de la aplicación de la normativa en materia de sanidad animal*

Desde el año 1990, en que fue aprobado el Decreto 64/1990, de 31 de julio, había establecido una estructura de 15 comarcas diferentes en Extremadura, 8 en la provincia de Badajoz y 7 en Cáceres.

En aras a mejorar la gestión del riesgo sanitario que supone contar con comarcas exageradamente extensas (como es nuestro caso), se ha de establecer un número mayor de comarcas ganaderas epidemiológicas.

Se mantiene la misma estructura organizativa desde el punto de vista administrativo y funcional de los servicios, de Oficinas Veterinarias de Zona (Artículo 1.º de la Orden de 29 de enero de 1991)

Las Oficinas Veterinarias de Zona ejercerán sus competencias en las comarcas ganaderas que se detallan en los párrafos siguientes.

En la provincia de Badajoz: Ahora 22 comarcas (antes 8)

ANEXO

COMARCAS GANADERAS Y MUNICIPIOS QUE COMPRENDEN

COMARCAS GANADERAS	MUNICIPIOS
AZUAGA ESTE	AZUAGA
	GRANJA DE TORREHERMOSA
	MALCOCINADO
	PERALEDA DEL ZAUGEJO
	VALVERDE DE LLERENA
AZUAGA OESTE	AHILLONES
	BERLANGA
	CAMPILLO DE LLERENA
	MAGUILLA
	RETAMAL DE LLERENA
	VALENCÍA DE LAS TORRES

GANADERÍA

COMARCAS GANADERAS	MUNICIPIOS
BADAJOZ CENTRO	ALMENDRAL
	BADAJOZ
	CORTE DE PELEAS
	ENTRÍN BAJO
	GUADIANA
	LA ALBUERA
	LA ROCA DE LA SIERRA
	NOGALES
	PUEBLA DE OBANDO
	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
	TALAVERA LA REAL
	TORRE DE MIGUEL SESMERO
	VALDELACALZADA
BADAJOZ NORTE	ALBURQUERQUE
	LA CODOSERA
	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
	VILLAR DEL REY
BADAJOZ SUR	ALCONCHEL
	CHELES
	OLIVENZA
	TÁLIGA
	VALVERDE DE LEGANÉS

COMARCAS GANADERAS	MUNICIPIOS
CASTUERA CENTRO	BENQUERENCIA DE LA SERENA
	CASTUERA
	ESPARRAGOSA DE LA SERENA
	MALPARTIDA DE LA SERENA
	MONTERRUBIO DE LA SERENA
CASTUERA ESTE	CABEZA DEL BUEY
	CAPILLA
	PEÑALSORDO
	ZARZA-CAPILLA
CASTUERA OESTE	HIGUERA DE LA SERENA
	QUINTANA DE LA SERENA
	VALLE DE LA SERENA
	ZALAMEA DE LA SERENA

GANADERÍA

COMARCAS GANADERAS	MUNICIPIOS
DON BENITO ESTE	ACEDERA
	NAVALVILLAR DE PELA
	ORELLANA DE LA SIERRA
	ORELLANA LA VIEJA
DON BENITO CENTRO	CAMPANARIO
	LA CORONADA
	LA HABA
	MAGACELA
	VILLANUEVA DE LA SERENA
DON BENITO OESTE	CRISTINA
	DON BENITO
	GUAREÑA
	MANCHITA
	MEDELLÍN
	MENGABRIL
	RENA
	SANTA AMALIA
	VALDETORRES
	VILLAR DE RENA
COMARCAS GANADERAS	MUNICIPIOS
HERRERA DEL DUQUE NORTE	CASTILBLANCO
	FUENLABRADA DE LOS MONTES
	HELECHOSA
	HERRERA DEL DUQUE
	VALDECABALLEROS
	VILLARTA DE LOS MONTES
HERRERA DEL DUQUE SUR	BATERNO
	GARBAYUELA
	GARLITOS
	RISCO
	SANCTI-SPÍRITUS
	SIRUELA
	TAMUREJO
HERRERA DEL DUQUE CENTRO	CASAS DE DON PEDRO
	ESPARRAGOSA DE LARES
	PUEBLA DE ALCO CER
	TALARRUBIAS

GANADERÍA

COMARCAS GANADERAS	MUNICIPIOS
JEREZ DE LOS CABALLEROS CENTRO	BARCARROTA
	BURGUILLOS DEL CERRO
	JEREZ DE LOS CABALLEROS
	SALVALEÓN
	VALLE DE MATAMOROS
	VALLE DE SANTA ANA
	VALVERDE DE BURGUILLOS
JEREZ DE LOS CABALLEROS OESTE	HIGUERA DE VARGAS
	OLIVA DE LA FRONTERA
	VALENCIA DEL MOMBUEY
	VILLANUEVA DEL FRESNO
	ZAHÍNOS
JEREZ DE LOS CABALLEROS SUR	BODONAL DE LA SIERRA
	CABEZA LA VACA
	FREGENAL DE LA SIERRA
	FUENTES DE LEÓN
	HIGUERA LA REAL
	SEGURA DE LEÓN

COMARCAS GANADERAS	MUNICIPIOS
MÉRIDA SUR	ALANGE
	OLIVA DE MÉRIDA
	SAN PEDRO DE MÉRIDA
	VALVERDE DE MÉRIDA
	VILLAGONZALO
	ZARZA (L.A)
MÉRIDA CENTRO	ALJUCÉN
	ARROYO DE SAN SERVÁN
	CALAMONTE
	CARMONITA
	CORDOBILLA DE LÁCARA
	DON ALVARO
	EL CARRASCALEJO
	ESPARRAGALEJO
	LA GARROVILLA
	LA NAVA DE SANTIAGO
	LOBÓN
	MÉRIDA
	MIRANDILLA
	MONTUJO
	PUEBLA DE LA CALZADA
	TORREMAYOR
TORREMEJÍA	
TRUJILLANOS	

GANADERÍA

COMARCAS GANADERAS	MUNICIPIOS
ZAFRA CENTRO	ALCONERA
	ATALAYA
	BIENVENIDA
	CALZADILLA DE LOS BARROS
	FERIA
	FUENTE DE CANTOS
	LA LAPA
	LA MORERA
	LA PARRA
	LLERA
	MEDINA DE LAS TORRES
	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ
	SALVATIERRA DE LOS BARROS
	USAGRE
	VALENCIA DEL VENTOSO
ZAFRA	
ZAFRA NORTE	ACEUCHAL
	AL MENDRALEJO
	FUENTE DEL MAESTRE
	HINOJOSA DEL VALLE
	HORNACHOS
	LOS SANTOS DE MAIMONA
	PALOMAS
	PUEBLA DE LA REINA
	PUEBLA DEL PRIOR
	RIBERA DEL FRESNO
	SANTA MARTA
	SOLANA DE LOS BARROS
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
	VILLALBA DE LOS BARROS
	ZAFRA SUR
CASAS DE REINA	
FUENTE DEL ARCO	
HIGUERA DE LLERENA	
LLERENA	
MONESTERIO	
MONTEMOLÍN	
PUEBLA DEL MAESTRE	
REINA	
TRASIERRA	
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	

En la provincia de Cáceres:

- **La OVZ de Cáceres:** comarcas ganaderas de Cáceres Norte y Cáceres Sur y Cáceres Centro.
- **La OVZ de Coria:** comarcas ganaderas de Coria Norte, Coria Sur y Coria Oeste.
- **La OVZ de Navalmoral de la Mata:** comarcas ganaderas de Navalmoral de la Mata Norte, Navalmoral de la Mata Sur y Navalmoral de la Mata Centro.
- **La OVZ de Plasencia:** comarcas ganaderas de Plasencia Norte, Plasencia Sur, Plasencia Este y Plasencia Centro.
- **La OVZ de Trujillo:** comarcas ganaderas de Trujillo Sur, Trujillo Este y Trujillo Centro.
- **La OVZ de Valencia de Alcántara:** comarcas ganaderas de Valencia de Alcántara Este y Valencia de Alcántara Oeste.
- **La OVZ de Zorita:** comarcas ganaderas de Zorita Este, Zorita Oeste y Zorita Centro.

Medidas excepcionales para el control del Jabalí por riesgo sanitario de Peste Porcina Africana

Hoy día 10 de diciembre se ha publicado en el DOE, RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2025, conjunta de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural y de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se declara la emergencia cinegética temporal por riesgo sanitario, se establecen medidas cinegéticas excepcionales para el control de las poblaciones de jabalí (*Sus scrofa*) y se adoptan otras medidas sanitarias de salvaguarda frente a la peste porcina africana en la Comunidad Autónoma de Extremadura

La Junta de Extremadura declara "emergencia cinegética temporal" por riesgo sanitario asociado a la Peste Porcina Africana (PPA), tras el foco confirmado en Cataluña y considerando al "jabalí (*Sus scrofa*)" como reservorio clave. La PPA es altamente contagiosa y letal para suidos, **"no es zoonosis" (no afecta a personas)**, pero tiene fuerte impacto económico y comercial, por lo que se refuerza el control poblacional en Extremadura.

Medidas principales:

1. Caza intensiva y ampliada del jabalí

- Se autorizan aguardos/esperas y recechos todo el año, **con cupo ilimitado, en todas las comarcas y en todas las categorías de terrenos cinegéticos VC1, VC2, VC3 y VC4**

- En aguardos nocturnos se permite el uso de *visión nocturna/térmica* conforme a normativa de armas y seguridad.

2. Batidas reforzadas

- En VC1, VC2 y VC3 se "recomiendan batidas" hasta el **segundo domingo de marzo, con la comunicación previa habitual.**

- En VC4 se permite **"una segunda acción de caza por mancha"**, siempre en forma de batida sanitaria, **justificando riesgo/densidad/proximidad a granjas.**

3. Prohibición de alimentación suplementaria

- **Se prohíbe alimentar jabalí** en todo el territorio para evitar concentraciones artificiales que disparen el riesgo epidemiológico.

- Solo se exceptúan aportes para otras especies con medidas anti-jabalí, programas ambientales autorizados y mantenimiento en cotos cercados.

GANADERÍA

4. Captura en vivo con capturaderos

- Se autoriza la **captura viva** mediante capturaderos, con comunicación previa, controles para evitar capturas no objetivo y **sacrificio rápido posterior**.

5. Gestión sanitaria de restos (SANDACH)

- **Cadáveres/restos no destinados a consumo humano se tratan como SANDACH**, evitando evisceraciones y abandonos que diseminen sangre o residuos.

6. Obligaciones de comunicación y vigilancia

- Los **cotos deben comunicar acciones** (batidas, capturaderos) y **remitir resultados detallados**; la falta reiterada puede limitar futuras autorizaciones.
- **Cazadores, titulares y veterinarios deben colaborar en muestreos y notificación de hallazgos de jabalíes muertos o sospechosos.**

7. Vigencia

Las medidas estarán activas **desde el 11 de diciembre de 2025 hasta que se publique su finalización en el DOE**, volviendo al régimen ordinario.

Encuétranos en Google Maps buscando "Verde y Sostenible Mérida"

- ✓ Gasolinera
- ✓ Autolavado
- ✓ Tienda

Gasolinera Inclusiva

Verde y Sostenible

Somos Centro Especial de Empleo (CEE)

Situación en Sanidad Animal

Dermatitis Nodular Contagiosa (DNC)

Continúa la vacunación en las zonas afectadas de Cataluña (Gerona, especialmente) y de Aragón en los límites con Cataluña.

Ante la grave situación en el sur de Francia, donde se han producido graves incidentes al negarse los ganaderos a sacrificar todo el ganado de una explotación afectada, cortando autopistas y carreteras, el MAPA ha seguido adquiriendo lotes de vacuna por si fuera necesario. Cantabria, País Vasco y Castilla y León, han solicitado autorización para vacunar de forma preventiva, aunque no se han registrado casos fuera de la zona restringida actual.

La enfermedad, afortunadamente, no ha tenido repercusión en las exportaciones españolas de vacuno en vivo, ni tampoco en los precios de mercado de las diferentes Lonjas.

En relación a esta enfermedad vírica de alta capacidad de propagación, el pasado 13 de noviembre se publicó en el DOE, la Resolución de 27 de octubre de 2025 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se adoptan medidas cautelares frente a la Dermatitis Nodular Contagiosa en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dichas medidas comprendían desde el 13 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo posible que se prorroguen a partir de esa fecha.

Lengua Azul (LA)

La llegada del invierno ha detenido sin duda la incidencia de la enfermedad en las comarcas del este de Badajoz, que sufrieron en el pasado verano el fuerte castigo del virus; sin embargo sí se ha experimentado un descenso de la fertilidad, abortos, etc., en muchos rebaños.

Las peticiones de ayuda a los ganaderos afectados, no han tenido ningún resultado hasta el momento. Al contrario de lo ocurrido en el año anterior, donde se indemnizó a numerosas explotaciones, afectadas en mayor o menor grado. Solamente, en la campaña electoral, la Presidenta en funciones indicó la existencia de una partida de 4 millones de euros para indemnizar, aludiendo también a lo ya gastado en vacunas gratuitas (10 millones de euros) para los ganaderos afectados. Sin embargo, no ha habido ningún anuncio oficial posterior a estas declaraciones.

Peste Porcina Africana (PPA)

Poco que señalar aquí, ya que toda la prensa nacional ha destacado esta enfermedad detectada en los jabalíes próximos a Barcelona.

Al parecer, las medidas tomadas hasta ahora, han conseguido delimitar el área afectada, por lo que sólo nos queda adoptar las medidas preventivas habituales en las explotaciones y una vigilancia sanitaria del ganado más estricta.

Esperemos que la situación siga controlada.



RENOVATION FUERZA

MAXIMA

CON SUPERBIA



**Máxima eficiencia, máxima producción
y máxima rentabilidad para tus cultivos**

Abonos tecnológicos de precisión pobres en cloruro con nitrógeno inhibido, potenciadores de la fertilidad y bioestimulantes del cultivo

- ▶ Menos pérdidas por volatilización o lixiviación
- ▶ Activación del crecimiento del cultivo
- ▶ Rápida respuesta frente a situaciones de estrés
- ▶ Incremento en la cantidad y calidad de la cosecha
- ▶ Máximo respeto por el medio ambiente

cajalmendralejo

Ahora más cerca de ti



cajalmendralejo
WhatsApp

CUENTA OFICIAL
VERIFICADA POR WHATSAPP



Añade nuestro número **690 3001 24** o escanea el **código QR**



Respondemos a tus preguntas

Allá donde estés

¡Es muy fácil!

Siempre que nos necesites